

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO  
“SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA  
CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA”.**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

**Expediente:** CONTR. 2025/228067.

**Expediente prórroga:** 158/2026 – EC009/2026/439.

**Denominación:** Primera prórroga del contrato de servicio de conservación y mantenimiento de las sedes de los servicios centrales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

**REUNIDOS**

De una parte, **D. Antonio Morilla Frías** en su calidad de titular de la Secretaría General Técnica, actuando como órgano de contratación de conformidad con lo fijado en el Decreto 39/2011 de 22 de febrero, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con C.I.F. S4111001F, en virtud de las atribuciones que le son delegadas por la Orden de Delegación de Competencias de 20 de mayo de 2020, (BOJA 104, de 2 de junio de 2020).

De otra parte, **D. Antonio Ruiz Rodríguez**, con DNI \*\*\*0299\*\*, actuando en nombre y representación de INGEMANSUR S.L., con NIF B-11975216, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Juan Marín Cabrera, mediante escritura de fecha 23 de febrero de 2021, bajo el nº 327 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 13 de diciembre de 2022.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente documento.

**ACUERDAN**

**PRIMERO.-** Prorrogar, en virtud con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato denominado CONTR. 2025/228067 “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA”, con la empresa INGEMANSUR, S.L., con N.I.F. B11975216, iniciándose el día 1 de septiembre de 2026 y finalización prevista el día 31 de agosto de 2027, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP, y de acuerdo con la Resolución de prórroga del Secretario General Técnico de fecha 12 de junio de 2026.



|                        |                               |                                                                                                                   |               |
|------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| ANTONIO MORILLA FRIAS  |                               | 22/06/2026 12:10:21                                                                                               | PÁGINA: 1 / 2 |
| ANTONIO RUIZ RODRIGUEZ |                               |                                                                                                                   |               |
| VERIFICACIÓN           | nqZ7MZTQ5NjIkMzi3MzVjZjSiRECG | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



**SEGUNDO.-** El importe total de la prórroga será de un coste total de trescientos cuarenta y dos mil novecientos dos euros con cincuenta céntimos (342.902,50 €) IVA incluido, que será imputado a la siguiente partida presupuestaria y distribución de anualidades:

| ANUALIDAD | PARTIDA PRESUPUESTARIA    | IMPORTE (IVA incluido) |
|-----------|---------------------------|------------------------|
| 2026      | 2200010000 G/12S/21200/00 | 85.725,63 €            |
| 2027      | 2200010000 G/12S/21200/00 | 257.176,87 €           |

**TERCERO.-** Con fecha 12 de mayo de 2026 la entidad contratista declara su conformidad con la referida prórroga del contrato.

**CUARTO.-** La contracción del gasto y fiscalización previa de la prórroga por parte de la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública se ha producido con fecha 11 de junio de 2026.

**QUINTO.-** Las restantes cláusulas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigieron la contratación inicial, así como lo estipulado en el contrato originario de fecha 28 de julio de 2025, son de aplicación a la presente prórroga en lo no modificado por este documento.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-Ley 13/2020, de 18 de mayo.

#### EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

#### LA EMPRESA

Fdo.: D. Antonio Morilla Frías.

Fdo: D. Antonio Ruiz Rodríguez.

|                        |                                |                                                   |               |
|------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| ANTONIO MORILLA FRIAS  |                                | 22/06/2026 12:10:21                               | PÁGINA: 2 / 2 |
| ANTONIO RUIZ RODRIGUEZ |                                |                                                   |               |
| VERIFICACIÓN           | nqZ7MZTQ5NjIkMzi3MzVjZjISiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |               |